



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0282 -2021-GORE-ICA/GR
Ica, 14 SET. 2021

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 13.oct.2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0203-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 13.jul.2021

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 13 de octubre del 2017, se encargó al abogado Héctor Grimaldo Jorge León, servidor nombrado de la entidad, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0203-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 13 de julio del 2021, se encargó al abogado Jorge Luis Chacaliza Espinoza, servidor nombrado de la entidad, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, en adición a funciones durante el periodo de la licencia por enfermedad solicitada por el Abogado Héctor Grimaldo Jorge León;

Que, conforme al Certificado de Defunción, de fecha 09/09/2021, se certificó la defunción del ciudadano Héctor Grimaldo Jorge León, por causa del covid-19;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del ABOG. HECTOR GRIMALDO JORGE LEON, en el cargo de PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, del Gobierno Regional de Ica; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.– ENCARGAR, al ABOG. JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA, las funciones y atribuciones del cargo de PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, del Gobierno Regional de Ica; en adición a sus funciones como servidor nombrado, la encargatura tendrá una eficacia anticipada al 10.set.2021, correspondiéndole seguir asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°.– DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución que se interponga a la presente.

Artículo 4°.– NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo segundo y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

